

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sírvasse proveer, 29 de abril de 2024.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2024-00082-00
Sevilla Valle, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024).

Tramite: Despacho Comisorio N° 013.
Proceso: Revisión Ley 1996 del 2019
Dte: Amparo Gasca Fajardo.
Titular Apo: Hugo Mario Guevara Torres
Rad. Juz Org: 631303110001-2015-00090-00

I. ASUNTO

Realizar visita socio-familiar al hogar del beneficiario señor HUGO MARIO GUEVARA TORRES, conforme a comisión despacho proveniente del Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío

II. CONSIDERACIONES

Se ha recibido del Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío, comisión ordenada mediante auto N° 0506 de fecha 09/abril/2024, con el fin de Realizar visita socio-familiar al hogar del beneficiario señor HUGO MARIO GUEVARA TORRES, quienes se encuentran ubicados en la finca LA Primavera, vereda Cimitarra de Sevilla Valle, sin más datos

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. AUXILIESE Y DEVUELVASE el Despacho Comisorio N° 013 de fecha 11/abril/2024, proveniente del Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío.

2°. DECRETAR la práctica de Estudio socio – familiar por parte de la Asistente Social de este despacho, para que rinda informe respecto de las condiciones que requiere Despacho Comisorio 013 de fecha 11/abril/2024, proveniente del Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío. Requiérase al apoderado de la parte interesada para que presten toda su colaboración en la realización del estudio a través de los medios tecnológicos pertinentes, en atención a lo dispuesto en la la Ley 2213 de 2022.

3°. Notifiquese esta providencia al Juzgado Comitente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 033 - fecha. 03 mayo 2024
Providencia de Fecha. 02 mayo 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 033, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4017eb646c394fccddb29b76a4908a53a3e1f673bc233c5da8b48ce1b97ac2fb**

Documento generado en 02/05/2024 04:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>